



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9474

Jueves 15 de Abril de 2004

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. N° 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 2-5

DISPOSICIONES

Dirección de Fauna y Flora Silvestres
Año 2004 - Disp. N° 14 6
Dirección de Agricultura
Año 2004 - Disp. N° 01 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio
Año 2004 - Disp. N° 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 7-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.059/03 10-11
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.058/03 11-12
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.057/03 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 56 27-02-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Hostería Futalaufquen del Parque Nacional Los Alerces, la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuatro (\$ 1.204,00), correspondiente al alojamiento del periodista del Diario Clarín y equipo.

Artículo 2°.- ABONESE a la Hostería Futalaufquen la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Alojamiento - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 58 01-03-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a efectivizar el pago a favor de Frenos Mito propiedad del Señor Lesme de Vadillo por el importe de Pesos Un Mil Setecientos Diez (\$ 1.710,00), correspondiente a la reparación de frenos del camión Chevrolet Kodiak dominio BQP 754.

Artículo 2°.- ABONESE al Señor Lesme Vadillo la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - SAF 801 - Jurisdicción 80 - Programa 16 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 Partes, Repuestos e Insumos para Medios de Transportes y Maquinarias por la suma de Pesos Cuatrocientos Diez (\$ 410,00) - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00) - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 59 01-03-04

Artículo 1°.- CONVOCASE al Equipo de Trabajo para la elaboración del Plan de Manejo del Area Natural Protegida Punta Tombo a la 1° Reunión Plenaria a llevarse a cabo el día 11 de marzo de 2004, a las 09:30 hs., en las instalaciones del Area Protegida Natural Punta Tombo.

Artículo 2°.- INVITASE a las siguientes Entidades a conformar el Equipo de Trabajo y participar de las reuniones plenarias a ser llevadas a cabo conjuntamente con este Organismo y la Fundación Patagonia Natural:

- 1.- Dirección de Fauna y Flora Silvestre.
- 2.- Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental.

- 3.- Dirección General de Protección Ambiental.
- 4.- Centro Nacional Patagónico.
- 5.- Universidad Nacional de la Patagonia.
- 6.- Municipalidad de Trelew.
- 7.- Municipalidad de Rawson.
- 8.- Municipalidad de Gaiman.
- 9.- Municipalidad de Dolavon.
- 10.- Municipalidad de Puerto Madryn.
- 11.- Municipalidad de Camarones.
- 12.- Ente Trelew Turístico - EN.TRE.TUR.
- 13.- Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Puerto Madryn.
- 14.- Asociación de Guías de Turismo del Noroeste del Chubut.
- 15.- Administración del Area Natural Protegida Península Valdés.
- 16.- Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn.
- 17.- Cámara de Industria y Comercio de Rawson.
- 18.- Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut.
- 19.- Legislatura.
- 20.- GETACE; y
- 21.- Wildlife Conservation Society.

Artículo 3°.- REQUIERASE al Equipo de Trabajo la presentación de un documento final a denominarse Plan de Manejo del Area Natural Protegida Punta Tombo.

Res. N° 61 02-03-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Aerolíneas Argentinas, Sucursal Trelew, el importe de Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 4.458,37), correspondiente a la emisión de cuatro pasajes tramo Buenos Aires Trelew Buenos Aires a favor de los señores Roberto Giordano (M.I. N° 4.643.285), producción y modelos.

Artículo 2°.- ABONESE a la Empresa Aerolíneas Argentinas la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 4.458,37).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 62 02-03-04

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía sin cargo para el Fotógrafo PATRIAN, Alberto, proveniente de Puerto Madryn - Argentina - para que efectúen trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante dieciséis (16) días, desde el 15 al 30 de marzo del 2004, según Resolución N° 394/03-OPT.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en dieciséis (16) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio

de los trabajos en la tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.

Res. N° 63 **04-03-04**

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos HOTEL UNELEM, propiedad de la Sra. SERRANO, Graciela Silvia (M.I.: 16.899.530), sito en Avda. E. Tello y 9 de Julio de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 88/99-OPT de categorización de alojamiento turístico en la clase Hotel, categoría una (1) estrella.

Res. N° 64 **04-03-04**

Artículo 1°.- OTORGUESE Poder General para Asuntos Judiciales y administrativos a favor del Dr. Marcelo Antonio LOPEZ (M.I. N° 14.843.139) actual Director de Asuntos Legales, para representar al Organismo Provincial de Turismo en todo asunto judicial, extrajudicial y/o administrativo en el que el mismo sea parte.

Res. N° 65 **04-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Aerolíneas Argentinas, Sucursal Trelew, el importe de Pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con un centavo (\$ 3.476,01) correspondiente a la emisión de siete pasajes y cambio de reservas tramo Buenos Aires Trelew Buenos Aires a favor de las siguientes personas: Ivana Sacanni, Soledad Solaro, María del Cerro, Katia Fucks, Rocío Guirao Díaz, Pía Slapka, Florencia Gomez Córdoba, Carina Peña, Lucía Uriburu, Carlos Boffa y Roberto Giordano.

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa Aerolíneas Argentinas, la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con un centavo (\$ 3.476,01).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 66 **04-03-04**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el proyecto de Capacitación Docente “El Mar a las Escuelas”, que forma parte del Programa “El Mar del Chubut”.

Artículo 2°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el proyecto: “Primera Muestra Itinerante del Mar Provincial”, que forma parte del Programa “El Mar del Chubut”.

Res. N° 67 **05-03-04**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa MOBY DICK S.R.L. en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 69 **08-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de ingreso al Area Natural Protegida Cabo Dos Bahías - Camarones por la suma de Pesos Cincuenta (\$ 0,50) por persona, al grupo perteneciente al Centro de Jubilados de la ciudad de Trelew, para realizar el viaje programado del día 09 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Cabo Dos Bahías deberán estar acompañados por guías de Turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 70 **10-03-04**

Artículo 1°.- PAGUESE a la Administración del Area Natural Protegida Península Valdés la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) en concepto de adelanto de fondos que serán deducidos de la futura transferencia de bienes.

Artículo 2°.- IMPUTESE el pago determinado en el artículo anterior contra la Cuenta de Fondos de Terceros del Organismo Provincial de Turismo N° 200638/7.

Res. N° 71 **10-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a efectivizar el pago a favor de Julieta L. de Morales, propietaria de Soluciones Gráficas Taller 4 Congreso por el importe de Pesos Setecientos Veinticuatro con noventa centavos (\$ 724,90) por la impresión de diez (10) juegos color y anillado del Proyecto Centro Tombo, presentado por el Arquitecto José Pablo Mehaudy.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - SAF 801 - Jurisdicción 80 - Programa 1 - Imprenta, Publicidad y Reproducciones - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 72 **10-03-04**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía para los fotógrafos Bruce M. Belcher y Steven Wayne Bly, provenientes de Estados Unidos, representados por el Sr. Marcelo Martínez, para que efectúen trabajos en el Area Natural Protegida de Península Valdés, durante cinco (05) días, desde el 08 al 12 de Marzo del 2004.

Artículo 2°.- Exímase a los citados fotógrafos, del pago del 50% del canon correspondiente (1750 módulos turísticos) a cambio de la contraprestación de ceder material fotográfico para uso de este Organismo a los fines descriptos anteriormente.

Artículo 3°.- FÍJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 4°.- El representante de la firma deberá abonar el 50% restante correspondiente antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 5°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido y una nómina del material fotográfico objeto de la aludida cesión. Una copia de dicho informe y de la respectiva nómina será adjuntado al expediente respectivo.

Res. N° 73 **11-03-04**

Artículo 1°.- ABONESE a la firma Tornería y Bulonería Gomalba la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 440,45) correspondiente al pago de las Facturas N° 0001-00000348 y 0001-00000349.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 Secretaría de Turismo - SAF 801 Organismo Provincial de Turismo - Programa 16 Conservación de Areas Protegidas - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 (\$ 16,00), Partida Principal 9 - Parcial 3 - (\$ 58,75), Partida Principal 9 - Parcial 6 (\$ 91,70), Partida Principal 3 - Parcial 4 (\$ 274,00) - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 75 **12-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A., Sucursal Trelew, el importe de pesos ochocientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$ 878,22) en concepto de pasajes para las señoritas Alejandra Denna y Alejandra Rappazzini, quienes vendrán a la ciudad de Trelew para organizar y programar el Casting para niños en la ciudad de Puerto Madryn en el marco del desfile de Roberto Giordano a realizarse el día 20 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., sucursal Trelew, la suma de Pesos ochocientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$ 878,22).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 76 **12-03-04**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de filmación sin cargo al equipo de filmación para el programa “Ganas de Andar”, proveniente de la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, para que efectúen trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante los días 13, 14 y 15 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- DESIGNASE al Señor MONTEOLIVA, Néstor (MI N° 7.871.987) para que los días designados en el Artículo anterior como representante de la Secretaría de Turismo acompañe al equipo de filmación “Ganas de Andar”.

Artículo 3°.- LIBERESE de los derechos de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, a los integrantes del equipo de filmación mencionado.

Res. N° 78 **12-03-04**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de “CAFÉ-DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL de Fernando Schiumerini para el Diseño de Imagen Institucional.

Artículo 2°.- ABONAR por el Servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) correspondientes a la factura B N° 0001-00000407.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0 Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 79 **15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Firma Establecimiento “San Javier”, el importe de Pesos trescientos diez (\$ 310,00), correspondiente a la compra de dos Tops de lana blancos solicitados por la gerencia de eventos del Sr. Roberto Giordano, en el marco del desfile de modas programado para el día 20 de marzo en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ABONESE a la Firma Establecimiento “San Javier”, la suma de pesos Trescientos diez (\$ 310,00).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-6-0 Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 80 **15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar el reintegro

gro a la Licenciada Nadia Hildemann D.N.I. N° 25.710.050, por el importe de Pesos doscientos setenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 278,19), correspondiente a gastos de pasaje aéreo tramo Ushuaia-Trelew y Tasa de Embarque.

Artículo 2°.- ABONESE a la Licenciada Nadia Hildemann D.N.I. N° 25.710.050 la suma de pesos doscientos setenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 278,19), mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-7-1: Pasajes para el personal y contratados - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 81**15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar los gastos ocasionados por la reunión de camaradería con el personal de la Secretaría con motivo de la presentación de las nuevas autoridades, a la firma "Don Tulio" un monto total de Pesos noventa y seis (\$ 96,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "Don Tulio", la suma de pesos noventa y seis (\$ 96,00).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-9-1 - Ubicación Geográfica 11999 - Servicios de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 82**15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar los gastos ocasionados por la reunión de camaradería con el personal de la Secretaría con motivo de la presentación de las nuevas autoridades, a la firma "La Super Feria" un monto total de Pesos seiscientos veinticinco con treinta centavos (\$ 625,30).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "La Super Feria", la suma de pesos seiscientos veinticinco con treinta centavos (\$ 625,30).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-9-1 - Ubicación Geográfica 11999 - Servicios de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 83**15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar al Hotel Península Valdés de la ciudad de Puerto Madryn, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 279,50) correspondiente al alojamiento del Sr. Roberto GIORDANO y el personal de su producción.

Artículo 2°.- ABONESE al Hotel Península Valdés la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Alojamiento - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 84**15-03-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a reconocer los gastos de pasajes y/o movilidad contra rendición de los respectivos comprobantes a las personas vinculadas, mediante contrato de locación de obra, al Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2°.- AUTORIZASE asimismo a abonar a las personas mencionadas en el artículo precedente en concepto de gastos de hospedaje y comida, una suma fija de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00) por cada día de comisión de servicios.

Res. N° 85**16-03-04**

Artículo 1°.- CONCEDASE permiso de fotografía a los fotógrafos Andrés Bonetti (M.I. N° 14.703.557) y Francois Gohier, para que efectúen trabajos de fotografía en la Unidad Operativa Punta Norte del Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de diez (10) días, a partir del 21 de marzo de 2004 hasta el 31 del mismo mes y año.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, en forma conjunta.

Artículo 3°.- EXCEPTÚESE del pago del canon de fotografía al fotógrafo Andrés Bonetti proveniente de Puerto Madryn, equivalente a Mil Setecientos Cincuenta (1.750) módulos turísticos.

Artículo 4°.- FIJASE el pago del canon de fotografía al fotógrafo Francois Gohier, equivalente a Mil Setecientos Cincuenta (1750) módulos turísticos.

Artículo 5°.- El fotógrafo Francois Gohier deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 - en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 6°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Disposición N° 14/04.

Rawson, 31 de marzo de 2004

VISTO:

La Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario N° 868/90, y;

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente contempla la caza mayor y menor sin fines de lucro en el territorio provincial a excepción de las áreas protegidas, propiedades privadas no autorizadas, caminos y proximidades de áreas urbanas;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 3257 establece la prohibición de caza en todo el territorio provincial de las especies de la fauna silvestre a excepción de aquellas que autorice la Autoridad de Aplicación, la que podrá limitar la caza imponiendo períodos de veda conforme a las distintas especies, teniendo como objeto la conservación;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 868/90 establece la facultad de la Autoridad de Aplicación para establecer períodos, especies, áreas de captura y cupos a la actividad cinegética con o sin fines de lucro;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Director de Fauna y Flora Silvestres

DISPONE:

Artículo 1°.- HABILITAR la temporada de caza mayor y menor de aves y mamíferos desde el 1 de Abril hasta el 31 de Julio del año 2004 inclusive, de las siguientes especies y sus respectivos cupos por cazador:

Martineta (*Eudromia elegans*): 10 (diez) ejemplares por día.

Pato Maicero (*Anas georgica*): 4 (cuatro) ejemplares por día.

Pato Barcino (*Anas flavirostris*): 3 (tres) ejemplares por día.

Codorniz de California (*Lophortyx californica*): sin límites.

Liebre Europea (*Lepus europaeus*): 10 (diez) ejemplares por día.

Guanaco Macho adulto (*Lama guanicoe*): 1 (uno) ejemplar cada 3 (tres) días. (El cazador deberá notificar a la comisaría más cercana al sitio donde desarrolló la cacería, la tenencia en tránsito del ejemplar cazado, donde se le entregará constancia de la misma).

Conejo Silvestre (*Oryctolagus cuniculus*): sin límites.

Jabalí (*Sus scrofa*): sin límite.

Visón (*Mustela visón*): sin límites.

Artículo 2°.- HABILITAR la temporada de caza menor desde el 15 de Junio hasta el 15 de Julio del 2004 inclusive de la siguiente especie y sus respectivos cupos por día y por cazador: Avutarda o Cauquén Común (*Chloephaga picta*): 15 (quince) ejemplares machos.

Artículo 3°.- A los efectos de los artículos 1° y 2°, cuando se realicen excursiones de tres o más días, cada cazador no podrá transportar una cantidad de ejemplares superior a la de tres días de caza, con la excepción de los ejemplares de guanaco y avutarda, para los que se respetarán los cupos asentados en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- Para las excursiones de los cazadores que permanezcan más de un día en los predios de caza deberá ser certificado su inicio por la comisaría más cercana al área de caza.

Artículo 5°.- El cazador deberá poseer obligatoriamente 1) el permiso de caza que otorga la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, 2) la autorización escrita del dueño del campo y 3) la tenencia del arma actualizada (en ningún caso la caza mayor podrá realizarse con armas de calibre menor).

Artículo 6°.- No se podrá utilizar para la caza mayor y menor, armas semiautomáticas.

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 8°.- REGISTRESE, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido. ARCHIVASE.

JUAN CARLOS GARITANO

Subsecretario
de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

DIRECCION DE AGRICULTURA

Disposición N° 01/04.

Rawson, 31 de marzo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 001786/04-MP; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado por el artículo 45° de la Ley de Marcas y Señales la validez de los talonarios de guías de transporte caducarán el 31 de Marzo de cada año, fecha ésta en la que el productor deberá haber dado cumplimiento íntegramente a las obligaciones tributarias fijadas a estos efectos;

Que por razones ajenas al departamento de Marcas y Señales, dependiente de ésta Dirección de Agricultura, en ésta oportunidad no se han dado las condiciones necesarias para la confección y distribución de tales talonarios a los Juzgados de Paz de la Provincia; con anterioridad a la fecha arriba indicada;

POR ELLO:

El Director de Agricultura

DISPONE:

Artículo 1°.- PRORROGASE el vencimiento de validez de las Chequeras de Traslado, correspondiente al año 2.003 hasta el 30/04/04.

Artículo 2°.- Por el Departamento respectivo procédase a la difusión y comunicación de lo dictaminado a los Juzgados de Paz de la Provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

Ing. Agr. HUGO A. LOPEZ

Director de Agricultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 37 27-02-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de TAUX ALEJANDRO LUIS, D.N.I. N° 11.633.212, con domicilio en Av. San Martín N° 918 de la ciudad de El Maitén - Provincia Chubut, por el año 2.004 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA - KIOSCO, inscripto bajo el Número 2-45-33-31-1040, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunes y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, previa recepción de pago por un importe de PESOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 (\$ 65,06), en concepto de pago 1° cuota de 3 de la tasa de habilitación, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, más depósito en concepto de reposición de fojas respectivas - dos (2) - a razón de pesos UN CON VEINTE (1,20) cada una, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 38 08-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de la Sra. GONZALEZ GRACIELA DEL CARMEN, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro LAVADERO-GOMERIA, bajo Registro N° 54-14-41-1035 ubicado en el paraje Cerro Dragón, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 39 08-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de la Sra. IGOA ELSA RAQUEL, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE-ALOJAMIENTO, bajo Registro N° 12-02-50 ubicado en el paraje Escalante, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/00 Ctvos. (\$ 186,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 40 08-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de SCHWINDT HUGO JOSE, D.N.I. N° 12.455.443, con domicilio en Carrero Patagónico Juan XXIII N° 3212, de la localidad de Comodoro Rivadavia - Provincia Chubut, por el año 2.004 para ejercer su actividad comercial en el rubro VENTA PLANTAS Y MACETAS ARTESANALES, inscripto bajo el Número 20-2-42-00-00, Vta. Ambulante, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunes y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose recepcionado el comprobante de pago por la suma de pesos DOSCIENTOS CON 00/00 (\$ 200,00), en concepto de pago de la tasa de habilitación, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, más depósito en concepto de reposición de fojas respectivas - dos (2) - a razón de pesos UNO CON VEINTE (1,20) cada una, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 41 **08-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de la Firma LA ELVIRA S.A., por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro SNAKBAR-KIOSCO, bajo Registro N° 12-2-31-14152 ubicado en el paraje Caleta Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 42 **12-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. RICARDO ANDINO AGUILAR, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro GOMERIA, bajo Registro N° 02-03-41-1026 ubicado en el paraje Cerro Dragón, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 43 **12-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. VILLARROEL DE BARROSO, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro BAR-KIOSCO, bajo Registro N° 11-02-31-51 ubicado en el paraje Sierra Chata, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 80/00 Ctvos. (\$ 182,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 44 **12-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. WALTER MONTOYA, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE, bajo

Registro N° 02-03-31-1031 ubicado en el paraje Ruta 26 Km 75, Departamento Cerro Dragón, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 45 **16-03-04**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma CONTRERAS VARGAS S.R.L., con domicilio en Paso de Indios - Chubut, registrado bajo el N° 31-03-150, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.003/2.004.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2004, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 46 **25-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. MEJUTO ERNESTO, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 10-2-30-00-3307 ubicado en el paraje Cerro Bayo, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 19 de Febrero de 2004.

Disp. N° 47 **25-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. LLANQUETRU FLORENTINO, por el año 2.004,

para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 10-02-30-00-3279, ubicado en el paraje Blancuntre, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 74,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 02 de Marzo de 2004.

Disp. N° 48 25-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. FOSSATI CARLOS, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 02-10-30-00, ubicado en el paraje El Escorial, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 18 de Febrero de 2004.

Disp. N° 49 25-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de PETROSAR PROD. Y SERVICIOS S.A. (Correspondiente a la Estación VALLE HERMOSO), por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ESTACION DE SERVICIOS, ubicado en el paraje Valle Hermoso, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 454,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 26 de Febrero de 2004.

Disp. N° 50 26-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de PETROSAR PROD. Y SERVICIOS S.A. (Correspondiente a la Estación CERRO DRAGON), por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ESTACION DE SERVICIOS, bajo Registro N° 02-03-44-1029;

ubicado en el paraje Cerro Dragón, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 454,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 26 de Febrero de 2004.

Disp. N° 51 26-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de PETROSAR PROD. Y SERVICIOS S.A. (Correspondiente a la Estación TRES PICOS), por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ESTACION DE SERVICIOS, ubicado en el paraje Tres Picos, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 454,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 26 de Febrero de 2004.

Disp. N° 52 26-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. HUANIMAN ALAN CLAUDIO, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 02-10-30-1025; ubicado en el paraje El Escorial, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 74,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 17 de Febrero de 2004.

Disp. N° 53 26-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. SAR GUILLERMO ANDRES, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE CONFITERIA ALOJAMIENTO TRANSP. DE PASAJEROS, bajo Registro N° 12-02-50-51-55-14136; ubicado en el paraje Península Valdez, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/00 Ctvos. (\$ 368,00), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 10 de Marzo de 2004.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO "CHERQUE 6" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14059/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/N° Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 6". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1° UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A-D Antecedente: Cateo Expte. N° 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X, Y (M; D); ; (5101987; 1604456), 1 (5102500; 1603116), 2 (5102500; 1605716), 3 (5099900; 1605716), 4 (5099900; 1603116). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L 165 676 Has/Km. Superficie Art. 46 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039- M. Prov. 099."Presentado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 165. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14059/03.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 6" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5101987 Y= 1604456 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5102500 Y= 1603116 2°) X= 5102500 Y= 1605716 3°) 5099900 Y= 1605716 4°) 5099900 Y=

1603116 SUPERFICIE: 650 ha.50 a. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 4" (Expte. N° 14057/03). MINAS COLINDANTES "CHERQUE I" (Expte. N° 13745/01). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME N° 069/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Direccción. Gral. Minas y Geología". "Corresponde Expte. N 14143/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ADENDA DE CONTRATO DE OPCIÓN DE COMPRA QUE INCLUYE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO. MINA CHERQUE 4, EXPTE. (14057/03), MINA CHERQUE 5, (EXPTE. 14058/03) MINA CHERQUE 6 (EXPTE 14059/03) SE INSCRIBIO BAJO EL N 119 DEL REGISTRO DE CONTRATOS, HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL N 116 DEL MENCIONADO REGISTRO". "Cpde.Expte. N° 14059/03. Mina "Cherque 6". ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 6", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Durruty Meaca, Hector Lopez Rey. Constando a fojas 8/11 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el Registro de Contratos, la adenda de contrato de opción de compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra constancia a fs. 13. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Ricardo Manuel Bagalciaga. Firmado Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 14059/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 6" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 19. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRASE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros minerales denominada "Cherque 6" a nombre de Bagalciaga Ricardo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que debe-

rá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERANAº 31 /04.- DGM y G.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General. Dirección Gral. Minas y Geología. y junto a esta otra firma mas que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL Nº 1888 Fº 1674 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 10 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 10 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 07, 12 y 15-04-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO "CHERQUE 5" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14058/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/Nº Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 5". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1º UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A Antecedente: Cateo Expte. N° 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X,Y (M; D). ; (5104058; 1607477), 1 (5106000; 1606616), 2 (; 5106000; 1610116), 3 (5102500; 1610116), 4 (5102500; 1606616). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L N 164 1225 Has/Km. Superficie Art. 46 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039-M. Prov. 099."Presentado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 164. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14058/03.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición:

DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 5" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5104058 Y= 1607477 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5106000 Y= 1606616 2º) X= 5106000 Y= 1610116 3º) 5104500 Y= 1610116 4º) 5104500 Y= 1609720 5º) X= 5102500 Y= 1609720 6º) X= 5102500 Y= 1606616 SUPERFICIE: 1145 ha.80 a. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 4" (Expte. N° 14057/03) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME N° 068/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dirección. Gral. Minas y Geología". " Corresponde Expte. N 14143/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- Se deja constancia que la adenda de contrato de opción de compra que incluye las manifestaciones de descubrimiento, Mina Cherque 4 Expte.(14057/03), Mina Cherque 5 (Expte. 14058/03) Mina Cherque 6 (Expte. 14059/03) se inscribió bajo el N 119 del Registro de Contratos, (Habiéndose tomado nota en el N. 116 del mencionado Registro). Firmado Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas. "Cpde.Expte. N° 14058/03. Mina "Cherque 5". ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 5", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Hector Lopez Rey, Onofre Jaramillo Aviles, Fermin Curin, Belisario Curin y otros. Jstando a fojas 8/14 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el registro de contratos de opción de compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra constancia a fs. 17. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de RICARDO MANUEL BAGALCIAGA. Firmado Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 14058/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 5" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 22. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros minerales denominada "Cherque 5" a nombre de Bagalciaga Ricardo Manuel en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y

PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 32 / 04.- DGMy G.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección Gral. Minas y Geología. Junto a esta otra firma mas que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1886 F° 1672 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 08 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 08 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 07, 12 y 15-04-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO "CHERQUE 4" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14057/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/N° Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 4". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1º UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A Antecedente: Cateo Expte. N° 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X,Y (M; D). ; (5103096; 1604228), 1 (5106000; 1603116), 2 (; 5106000; 1606616), 3 (5102500; 1606616), 4 (5102500; 1603116). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L N. 163 1225 Has/Km. Superficie Art. 113 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039- M. Prov. 099." Presen-

tado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 163. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14057/03.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 4" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5103096 Y= 1604228 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5106000 Y= 1603116 2º) X= 5106000 Y= 1606616 3º) 5102500 Y= 1606616 4º) 5102500 Y= 1603116 SUPERFICIE: 1225 ha. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 5" (Expte. N° 14058/03) "CHERQUE 6" (Expte. N° 14059/03) MINAS COLINDANTES: "CHERQUE I" (Expte. N° 13745/01) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.

INFORME N° 067/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Direcccion. Gral. Minas y Geología". "Corresponde Expte. N. 14143/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ADENDA DE CONTRATO DE OPCION DE COMPRA QUE INCLUYE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO. MINA CHERQUE 4, Expte. (14057/03), MINA CHERQUE 5, (Expte. 14058/03) MINA CHERQUE 6 (Expte. 14059/03) SE INSCRIBIÓ BAJO EL N. 119 DEL REGISTRO DE CONTRATOS. (Se tomó nota en el N. 116 del Registro de Contratos) Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribana de Minas. "Cpde. Expte. N° 14057/03. Mina "Cherque 4". ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 4", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Hector Lopez Rey, Benito Jaramillo y otros, Belisario Curin y otros. Constando a fojas 8/13 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el registro de contratos, la adenda de contrato con opción a compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra Constancia a fs. 15. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Firmado María del Huerto deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 14057/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 4" ubicado en el De-

partamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 21. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre disseminados y otros minerales denominada "Cherque 4" a nombre de Bagalciaga Ricardo Manuel en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase.

DISPOSICION MINERA Nº 33/04.- DGMy G.- Firma- do Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección Gral. Minas y Geología. Y junto a esta otra firma que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dicción Gral. Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL Nº 1885 Fº 1671 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 08 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 08 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 07, 12 y 15-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA CALFUQUIR, para que se presenten en los autos caratulados: "CALFUQUIR, MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 009 Folio: 93 Año:2004 Ficha: 10814)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31 de Marzo de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria autorizante, cita al Sr. RICARDO NELSON SOTO, para que en el término de diez días comparezca a estar en juicio y conteste demanda en autos caratulados: "Marquez, Karina Elizabeth C/SOTO, Ricardo Nelson S/Filiación Extramatrimonial" (Expte. 788 Fº 128 Año 2003 La. 4323), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Gladys Susana RODRIGUEZ – JUEZ DE FAMILIA.
Trelew, 24 de Marzo de 2004.

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 15-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaria N° 1, de la Dra. Rosana Strasser, en los autos caratulados: "FLOREZ, VICTOR ADRIAN S/Sucesión" – Expte. N° 091/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ADRIAN FLOREZ, para que dentro de TREINTA días lo acredite. Publíquense edictos por el término de por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-04-04 V: 19-04-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

FALLO: 1) ABSOLVIENDO a DIEGO MAXIMILIANO CAROLA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, en orden al delito de por el recibiera acusación fiscal en Expte. N° 169/03.

2) CONDENANDO a DIEGO MAXIMILIANO CAROLA, de las demás circunstancias personales ya menciona-

das, como autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, (arts. 167 inc. 4 en relación con el art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.) a la pena de TRES AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, procediéndose a UNIFICAR condena con el monto de tres años de prisión fijado en la sentencia N° 07 de fecha 25 de Marzo de 2003, como se hiciera referencia Ut Supra, (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41) por el hecho ocurrido el 15/09/02 en perjuicio de Guillermo Alejandro Cippitelli Fedullo, en esta ciudad de Trelew.- Fdo. ROBERTO R. PORTELA, JUAN ANGEL DI NARDO, NESTOR LORENZETTI, Ante. Mi: GUSTAVO LA TORRE, Secretario”.

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1° en lo Criminal.

P: 15-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: “ARAVENA, CELESTINO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 31 Año 2004 Letra “A”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CELESTINO ARAVENA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 31 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor ERNESTO ALARCON, en los autos caratulados: “ALARCON, ERNESTO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 40 Año 2004 Letra “A”), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 30 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: “BAEZA, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 376 Año 2004 Letra “B”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN ALBERTO BAEZA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 26 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: “LIZARRAGA, CLAUDIA SUSANA S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 382 Año 2004 Letra “L”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CLAUDIA SUSANA LIZARRAGA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 29 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería e Instrucción, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR RASO, para que dentro de TREINTA (30) Días lo acrediten en autos “RASO, RAUL OSCAR S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 08/04.- Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, CHUBUT, 2 de Abril de 2004.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, notifica al co-demandado S.A. PATAGONIA SUR COMODORO, la sentencia recaída en los autos caratulados: "CASTRO MARIO ROBERTO C/PATAGONIA SUR S.A. S/DEMANDA LABORAL (Indemnización por Despido)" Expte. N° 843/2001, que en su parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2004.- VISTOS: ...Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:...FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a ...y a S.A. PATAGONIA SUR COMODORO, solidariamente, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MARIO ROBERTO CASTRO, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 29.737,59), incrementada conforme lo dispuesto en el Considerando II, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el Art. 277 LCT.- 2.- Condenando a la demandada a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo, solicitado por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del Art. 80 de la LCT, y lo dispuesto en el Considerando III.- 3.- Firme que sea la presente, póngase en conocimiento de la misma al Sr. Procurador Fiscal Federal, al Instituto Nacional de Previsión Social – ANSES – y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a sus efectos librándose los oficios respectivos, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 24.013, de acuerdo a lo decidido en el Considerando IV.- 4.- Costas a los demandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Sergio Marcelo Mammarelli, Mónica Graciela Galicchio y Jorge Javier Echelini, conjuntamente, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando V. 5.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 ambos de la Ley 69. Fdo. ZULEMA CANO. JUEZ".

Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días Comodoro Rivadavia, 24 de marzo de 2004

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, en el Expte. N° 661 Año 2003, caratulado: "OPORTO, JAIME S/Dcia. Robo", iniciado en la seccional 3era. De Policía (prev. Nro. 103), que se tramita por ante

esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, a efectos publíquese en el Boletín, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de JUAN SANTANA y de MARTIN DEMETRIO RIVERA, quienes deberán presentarse ante este Tribunal, sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 18 de Marzo de 2004.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: JORGE CARLOS PELEGRINI – Juez de Instrucción – Ante mí: STELLA MARIS PRADA – Secretaría.-

STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 13-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja a cargo del Juez Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados: "GAJARDO, César Rodrigo y otros c/ MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT (MUTECH) y otros s/Laboral" (Expte. N° 10-115-2004), cita y emplaza a la MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT (MUTECH) para que el día 22 de abril de 2004 a las 8:00 hs. comparezcan a estar a derecho, contestar la acción y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de designárseles Defensor oficial, según lo establecido por el Art. 51 de la Ley 69.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 17 Ley 69)

Esquel, 1° de Abril de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 13-04-04 V: 15-04-04.

EDICTO

Cumplimentando con el art. 2 de la ley 11867 se informa a quienes tengan legítimo interés que se ha dispuesto la venta del fondo de comercio de los locales comerciales cuya razón social es "Dietética Dulcinea", rubro dietética y alimentos naturales, sitos en las calles 25 de Mayo 84 y 28 de Julio 360 de ésta ciudad, de propiedad del Sr. Daniel Marcelo KLAS,

con domicilio en la calle San Martín 2035 de la ciudad de Puerto Madryn a los Sres. Olga Raquel Giménez y Pedro Abel Giménez, ambos con domicilio en la calle Acorazado Belgrano 168 de ésta ciudad. Se autoriza a la Dra. Verónica Przewoznik a diligenciar el presente.

I: 07-04-04 V: 15-05-04

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. HTOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta Ciudad, que en autos caratulados "FIORASI E HIJOS S.A. C/MOLINA CANDIDO ROBERTO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 6553/03, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER subastará el día 17 de Abril de 2004 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, el automotor marca Renault, dominio AHM-733, modelo R19 RT, año 1995, tipo Sedan 4 puertas, motor Renault N° C033132, chasis Renault N° VF1L53Y0511073756, en el estado en que se encuentra.

Exhibición: Lunes a Viernes en horario de 17 a 20 Hs. en las instalaciones de la actora, sitas en Avda. Hipólito Irigoyen N° 906 – B° Humberto Beghin de esta ciudad. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del Dec. Ley 6582/58, ratificado por la Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El adquirente en la subasta no es responsable de la deuda municipal vendida y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen.

Comodoro Rivadavia, Abril 01 de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZZARRO
Secretario

I: 14-04-04 V: 15-04-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/SALINAS AGUILAR, GILBERTO ENRIQUE Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 67- f° 208 – Año 2002 – Ficha 61637) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 1.364,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 405 SR, año 1993, motor marca PEUGEOT N° 004940, chasis marca PEUGEOT N° 8AS15BD22N5002995, Dominio UFY 657. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 27/02/04 la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.047,52.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 09/99 al 02/04; registra, además infracción de tránsito en Cobro Judicial: Sentencia N° 97/00 por PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168) con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación.

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Abril del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑAL del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 02 de Abril del 2004.

CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C.. C/CARDENAS, EUGENIO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 110 - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS TRES (U\$S 2.703.-) y al mejor

postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cuatro puertas, modelo ORION GL, año 1996, motor marca FORD N°UVA804457, chasis marca FORD N° 8AFZZZ54ZSJ050538, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Trelew, bajo el Dominio ASX 986. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 03/03/04 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 943,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01° cuota año 2001 a 02° cuota año 2004, asimismo se informa que el vehículo se encuentra inscripto de oficio, según información del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Trelew N° 2 desde el 19/04/00, por lo que se adeuda la presentación del Certificado de Baja original de su anterior radicación y fotocopia del título del Automotor – valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60).

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prestatario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 30 de Abril del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 26 de Abril del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría única, que desempeña la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados: "LESCANO, EDELMIRO ENRIQUE C/DEL BLANCO, HORACIO RUBEN Y OTROS S/LABORAL" (Expte. N° 1615, F° 25; año 1996) se hace saber por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elizabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: la tercera parte indivisa que le corresponde al codemandado Rubén del Blanco sobre el inmueble

individualizado como Lote 7, manzana "C", Quinta 17, Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 6.591 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 454, folio 168, finca N° 8.459 con la base de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS correspondiente a las 2/3 partes de la 3ª parte de las valuaciones inmobiliarias de fojas 538/540. Según consta en el mandamiento de constatación efectuado: el lote tiene frente a tres calles, por Alberdi, 100 mts., por Chacabuco 60 mts. y por Almafuerte 90 mts., lindando al norte de la manzana con los lotes "6" y "4" según plancheta municipal y se distinguen en el cuatro construcciones: a) vivienda familiar: la misma está ubicada en la esquina de las calles Alberdi y Chacabuco, es de mampostería revocada y pintada en interior y exterior, y consta de dos dormitorios, baño completo con ducha, cocina, estar, paso, tiene pisos cerámicos, carpintería de madera, techo de chapas de cinc, vereda perimetral en regular estado todas las instalaciones, equipadas con artefactos y muebles de baño, cocina; y con todos los servicios conectados, con una superficie aproximada de 70 mts. 2, encontrándose la misma en buen estado, junto a ella y formando una misma unidad, tiene un pequeño galpón, garage de madera y chapa, de aproximadamente 40 mts2, el cual se encuentra en regular estado. B) con entrada principal sobre calle Alberdi, en el sector izquierdo del predio se encuentra una construcción tipo galpón, de material, con techo de chapa cinc, con iluminación cenital natural, con estructura de techo a dos aguas metálica, con medidas aproximadas de 20 mts. de frente y 40 mts. de fondo, con una altura máxima a cumbrero de aprox. de 12 mts. y a alero de 9 mts., con una superficie aproximada de 800 mts.2 tiene en su perímetro, a la altura de encadenados superiores 30 ventanales de chapa con algunos vidrios rotos, que dan a la cancha. En el techo tiene 12 luminarias del tipo mezcladoras de 1000 w con pantallas protectoras de alambre. Está instalado un equipo de calefacción central por aire caliente marca "ingeba", con quemador a gas de 12000 kcal/h, identificado como fs06 92 eg 5244, el cual se encuentra en funcionamiento. Las paredes se encuentran revocadas en interior y exterior. En su interior, la cancha de fútbol esta alfombrada y cercada parcialmente con alambre tejido, disponiendo además de gradas metálicas con tablonces de madera. Como parte integral de ésta construcción se encuentra otra, pegada a lo largo, de aproximadamente 6 mts. de frente por 30 mts. de fondo (180 mts2) con techo metálico a una sola agua, como continuación del techo del edificio principal, de dos plantas, con destino a buffet, cocina equipada con pileta doble y artefacto cocina de cuatro hornallas y horno; despensa, vestuario de hombre con mesada y dos bachas, box con dos mingitorios, box con inodoro, y cuatro duchas, todo con grifería completa, totalmente azulejado y cielorraso de madera. También en planta baja se encuentra el vestuario de damas el cual tiene mesada con bacha doble, dos box de ducha y dos box con inodoros, estando en su totalidad azulejado y con toda la grifería. Todo ello con la instala-

ción eléctrica correspondiente en buen estado, con todas sus llaves y artefactos de iluminación, con ventanas metálicas, con todos sus vidrios. En planta alta, a la cual se accede mediante escaleras de madera, hay un salón de aproximadamente 180 mts2, con piso de madera, cielorraso suspendido tipo "chapadur", con grandes espejos en las paredes, con instalación eléctrica completa y sus artefactos, destinado a la practica de gimnasia, con un ventanal y puerta que balconea hacia la cancha. Hay también una habitación destinada al tanque de reserva de agua de aproximadamente 1 mt x 1 mt. C) frente al lado más largo de "B" se encuentra una construcción de ladrillos a la vista, de antigua data de construcción, en mal estado de conservación, con varios ambientes, algunos en estado de abandono, de 20 mts. de frente (aprox.) paralelo a calle Alberdi y otros 20 mts. de fondo (paralelo a calle Almafuerte) haciendo una superficie de 400 m2. (aprox.). Las paredes, interna y externamente se encuentran parcialmente revocadas. El ala principal tiene techo a dos aguas con chapas y estructura metálica y se observan aberturas de madera con postigos en regular estado a nivel de piso natural y a 6 mts. de altura, hay otras ventanas y puertas parcialmente tapiadas, rotas y con faltantes. La instalación eléctrica, con trifásica en algunos sectores es precaria. La altura de cumbre es de aproximadamente 9 mts. d) apoyado en la esquina noreste de "c" se encuentra un galpón de chapa de zinc en su totalidad (paredes y techo a dos aguas), de aproximadamente 30 mts. de largo, paralelo a calle Almafuerte y 20 mts. aproximadamente de ancho, con una superficie de 600 m2. (aprox.) y cuya altura máxima es de 15 mts. a cumbre y 12 mts. a aleros. Se observan 4 portones (dos por cada lado más largo) corredizos y de una hoja, y ventanas a la altura de los aleros. El galpón está completo y su estado general es regular. Estado de ocupación: La unidad a) está ocupada como inquilino por el Sr. Ramos y su familia. La unidad b) al momento de la presente constatación estaba siendo usada por alumnos del Colegio Arco Iris y su profesora y quien está a cargo de la administración de la misma sería el Sr. Eduardo del Blanco. La unidad c) este galpón está ocupado parcialmente (40 mts.) por el Sr. Juan Angel Villarreal en donde desarrolla su oficio de carpintero, y según sus dichos como inquilino. La unidad d) este galpón está ocupado con materiales de construcción en aparente desuso, o abandono, desconociéndose su propietario. Dicha subasta se llevará a cabo el día 21 de abril de 2004, a las 10:00 horas en la calle San Martín 941, primer piso, Esquel, donde estará su bandera de remate. La Martillero está facultada a percibir en el acto el 30 % de seña y el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el artículo 584 del C.P.C. y C. Se deja expresa constancia que según lo dispuesto por el art. 75 de la Ley provincial N° 69 se debe publicar los presentes edictos de remate en el Boletín Oficial sin costo alguno para el actor. Los interesados deberán consultar a la Martillero

en la calle O'Higgins 1812, de 17 a 20 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C. y C.

Esquel, Ch., a los 30 días del mes de marzo de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 14-04-04 V: 15-04-04.

EDICTO DE CITACION PERSONAL

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, conforme lo dispuesto en el art. 23 del Código Tributario Municipal cita y emplaza por el término de 5 días a las siguientes personas:

- 1- Ricardo Miguel, CATALDO DNI 10.418.100.
- 2- Juan José, DI PAOLA DNI 10.808.630.
- 3- Eduardo, COEN MI 7.812.645.
- 4- Rubén M., OCHOA DNI 11.431.566.

Que los mismos deberán comparecer a fin de efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatorias y complementarias; y la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adecuadas. Dicho incumplimiento implicará la caducidad de los derecho de adjudicación en los términos del art. 40 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatoria y complementarias.

Fdo: Lisandro Martín Pacho. Asesor Letrado, Municipalidad de Rada Tilly.

Rada Tilly, 25 de Febrero de 2004.

I: 15-04-04 V: 21-04-04.

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 30 de Abril de 2004, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria y Balance General, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
- 3.- Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Elección de los síndicos titular y suplente
- 5.- Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.-

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

EL DIRECTORIO

I: 12-04-04 V: 16-04-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 02/2004.

Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA PIEDRA BUENA CUARTA ETAPA".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2004, para la Obra: "Pavimentación Avenida Piedra Buena Cuarta Etapa", trabajos autorizados por las Ordenanzas 1598/03, 1607/03 y la Resolución 153/03. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena entre las calles Comodoro Rivadavia y Brigadier Juan Gutierrez de la Concha y las calles Teniente Coronel de la Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre la mencionada avenida y la Avenida Armada República Argentina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 07 de Mayo de 2004 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$ 531.685,80). PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Cinco mil trescientos dieciséis con ochenta y cinco centavos (\$ 5.316,85).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530,00 (Pesos quinientos treinta). CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: un millón quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$ 1.595.057,40).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días ante de la apertura.

I: 12-04-04 V: 16-04-04.

DIRECCION DE SUMARIO

"La Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, cita al ciudadano JAVIER ALVAREZ, Ex-Director General de L.U.90Tv. Canal 7 Rv., a comparecer a los estrados de la misma ubicada en calle Castelli 445 de Rawson-Chubut, de Lunes a Viernes en Horario Administrativo, con motivo de tener que recepcionarle declaración informativa en la causa: "Expediente N° 1101-SGG-03 – S/Intereses P/pago fuera de Término del IVA".

Queda Ud., debidamente Notificado Fdo. OSCAR ROBERTO NAYA-JEFE DEPTO. INSTRUCCIÓN-SECRETARIA N° 2-DIRECCION DE SUMARIOS".

I: 13-04-04 V: 15-04-04.
